Растителна защита
електронно списание за растителна защита
семена, торове и земеделие
ISSN 2815-522X

'A más tardar el 2 de octubre, las explotaciones agrícolas podrán solicitar la ayuda extraordinaria de minimis para 2026.'

Растителна Защита

Fecha 22.09.2026 | **Número** 9/2026 | **ISSN** 2815-522X | **Idioma** ES
www.plant-protection.com/article/2469?lang=es



Del 15 de septiembre al 2 de octubre de 2026, las explotaciones agrícolas de los sectores de „producción vegetal“ y „cría de ganado“ podrán solicitar la ayuda excepcional de minimis para 2026. El plazo de solicitud se establece mediante **Orden** del Director Ejecutivo del Fondo Estatal de Agricultura, según informa el Ministerio de Agricultura y Alimentación.

Las solicitudes de ayuda se aceptarán en los Servicios Municipales de Agricultura (SMA) de las Direcciones Regionales “Agricultura“ del Ministerio de Agricultura y Alimentación.

El presupuesto aprobado por el Consejo de Administración del Fondo Estatal de Agricultura en el marco de minimis asciende a un total de 42 600 000 EUR.

La ayuda se concede para cubrir parte de los costes de producción en 2026 de los productores agrícolas, teniendo en cuenta las dificultades a las que se enfrentan.

Recibirán apoyo financiero los ganaderos que críen vacas y/o novillas, búfalos, ovejas y/o cabras y colmenas, así como las explotaciones agrícolas que produzcan producción de invernadero (tomates, pepinos, pimientos, fresas y frambuesas), patatas, setas cultivadas, rosa oleaginosa y frutos secos (nueces, almendras y avellanas).

Los tipos unitarios de ayuda aprobados para el sector de „producción vegetal“ son los siguientes:

- producción de invernadero (tomates, pepinos, pimientos, fresas y frambuesas) en invernaderos climatizados – hasta 4 000 EUR/ha;

- producción de invernadero (tomates, pepinos, pimientos, fresas y frambuesas) en invernaderos no climatizados – hasta 2 000 EUR/ha;

- patatas - hasta 700 EUR/ha;

- rosa oleaginosa – hasta 500 EUR/ha;

- setas cultivadas – hasta 10 EUR/m²;

ISSN 2815-522X

- frutos secos (nueces, almendras y avellanas) – hasta 300 EUR/ha.

Los tipos unitarios de ayuda aprobados por animal y por colmena son los siguientes: vacas lecheras incluidas en programas de cría (VL-PC) - hasta 70 EUR; búfalos - hasta 70 EUR; vacas de razas amenazadas de extinción (V-RE) - hasta 60 EUR; vacas lecheras (VL) - hasta 60 EUR; ganado en zonas de montaña (G-zm) - hasta 60 EUR; vacas de carne incluidas en programas de cría (VC-PC) - hasta 50 EUR; vacas de carne (VC) - hasta 35 EUR; ovejas y/o cabras incluidas en programas de cría (OC-PC) - hasta 11 EUR; ovejas y/o cabras de razas amenazadas de extinción (OC-RE) - hasta 11 EUR; ovejas y/o cabras en zonas de montaña (OC-zm) - hasta 8 EUR; ovejas y/o cabras en el marco de la Ayuda Nacional Transitoria para ovejas y/o cabras vinculada a la producción (ANT OC 3) - hasta 8 EUR; colmena - hasta 6 EUR.

La ayuda se concede de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, modificado por el Reglamento (UE) 2024/3118. Según el Reglamento, el importe total de la ayuda de minimis concedida por un único Estado miembro a una única empresa no podrá superar los 50 000 EUR durante un período de tres años.

Las directrices para la aplicación de la ayuda de minimis para 2026 se han publicado en el sitio web del Fondo Estatal „Agricultura“ en la sección „Regímenes y medidas de apoyo“, sección de minimis, **subsección Reglamento 20214/3118.**

A principios de julio, el Ministro de Agricultura y Alimentación, Plamen Abrovski, confirmó que se han asegurado fondos para el sector „Agricultura“ en el nuevo presupuesto. „Planeamos, siempre que haya suficientes recursos financieros disponibles, apoyar al sector mediante una ayuda excepcional de minimis, a fin de garantizar la liquidez de las explotaciones, dado el difícil estado del sector", declaró entonces el Ministro de Agricultura.